



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° 80018272-3

Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314

VAQUERIA – PARAGUAY

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2024 "COMPRA DE AUTOMOVIL", ID N° 448.727.-----

Vaquería, 01 de octubre de 2024.-

VISTO: Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.** -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4°, de la Ley N° 7021/03 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que Consagra los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos..."-----

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 7021/03 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Establece que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplaran toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.-----

Que, el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. -----

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Que, los precios seleccionados corresponden a la Construcción de Obras con características comparables a lo solicitado por esta Convocante: **COMPRA DE AUTOMOVIL.** -----

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020: -----

3 - Precios adjudicados por la propia Convocante Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

En ese sentido, tomamos como referencia un contrato de otros Organismos, Entidades o Municipalidades y además se ha solicitado presupuestos a 2 (dos) potenciales oferentes, a través de notas a las empresas lo cual se adjunta al presente Dictamen el reporte de las notas recibidas correspondientes a precios de los potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia Convocante y por otros Organismos, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.-----



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° 80018272-3

Avda. San Blas - Telef. 021-3271314

VAQUERIA - PARAGUAY

| Ítem | Descripción | Cantidad | La Unión | Mundo Ingeniería | Contratos | | Promedio |
|------|-----------------|----------|------------|------------------|-----------|------------|-------------------|
| | | | | | ID | | |
| 1 | Automóvil Sedan | 2 | 94,000,000 | 91,215,000 | 368496 | 69,785,000 | 85,000,000 |

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.-----

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-----

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Vaquería, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la **COMPRA DE AUTOMOVIL** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-----

Es mi Dictamen;



Magdalena Zarza
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Vaquería



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° 80018272-3

Avda. San Blas - Telef. 021-3271314

VAQUERIA - PARAGUAY

Coronel Oviedo, 20 de setiembre de 2024

Señores

ALDO BOGADO

LA UNION

Coronel Oviedo - Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto para el procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2024 "COMPRA DE AUTOMOVIL"**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 según siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | AUTOMOVIL SEDAN | 1 | | |
| | | | Total | |

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos.-



Magdalena Zarza
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Vaquería

LA UNION

Aldo Bogado Casco
RUC N° 4731444-3 – Tel.: 0982450868
Carmelo Peralta c/ Tajy – Coronel Oviedo - Paraguay

Fecha: 26 de setiembre de 2024

Señores:

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

Presente

Nos dirigimos a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de Licitación por Menor Cuantía de Compra de Automóvil es como sigue:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|------|-----------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Automovil Seden | 1 | 94.000.000 | 94.000.000 |
| | | | Total | 94.000.000 |

Atentamente



LA UNION
de Aldo Bogado Casco
0971 434253 / 0982 450868



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

Coronel Oviedo, 20 de setiembre de 2024

Señores

LUIS AGUILAR YBERBUDEN
MUNDO INGENIERIA

J. Eulogio Estigarribia – Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto para el procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2024 "COMPRA DE AUTOMOVIL"**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 según siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|------|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | AUTOMOVIL SEDAN | 1 | | |
| | | | Total | |

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos.-



Magdalena Zarza
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Vaquería





J. Eulogio Estigarribia, 26 de Setiembre de 2024

Señores:

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

Presente

Nos dirigimos a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional para la Compra de Automóvil es como sigue:

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|------|----------------------|----------|------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1 | AUTOMOVIL SEDEN | 1 | Unidad | 91.215.000 | 91.215.000 |
| | | | | TOTAL | 91.215.000 |

Atentamente

MUNDO INGENIERIA
RUC: 4391917 - 0



CONTRATO N° 65/2019

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa DIVISA AUTOMOTORES S.A. RUC 80021359-9, domiciliada en Súper Carretera Km 135 Nueva Esperanza – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Joaquim Moisés Nunes Correa, con Cédula de Identidad N° 3.991.034, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los Datos cargados en el SICP,
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.496

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241/19 I.M.





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---------------|--------------------|-------------|--------------------------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1 | 1 | Automóvil | Chevrolet Onix Joy 2.020 | Brasil | Unidad | 1 | 69.785.000 | 69.785.000 |

Total: **69.785.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: sesenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).





12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 01 del mes de Octubre del año dos mil diez y nueve. -

1. Firmado por: *[Signature]* **EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL**



2. Firmado por: *[Signature]* **JOAQUIM MOISES NUNES CORREA en nombre del Proveedor.**

3. Firmado por: *[Signature]* **ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL**



4. Firmado por: *[Signature]* **EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO**

